

10 SEP 2013



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

405-13

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PARA ALQUILER DE MÁQUINAS TOPADORAS SOBRE ORUGAS PARA VERTEDERO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

- Ordenanza N°257-C-1989. Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche
- Ordenanza N° 2313-CM-12. modificación artículo 1º) ordenanza 1452-CM-04 montos De contratación ordenanza 257-C-89.

FUNDAMENTOS

El manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos (RSU) que se disponen habitualmente en el vertedero municipal, requiere del uso de máquinas pesadas de tipo vial que faciliten los trabajos de compactación, soterramiento y tapada de tales residuos.

De hecho, los procedimientos habituales de manejo de los RSU implican la distribución, compactación y tapada diaria de los mismos, a fin de evitar su dispersión en el entorno lo que conforma una fuente potencial de contaminación de alta peligrosidad. En efecto, la no realización de estos trabajos facilita la proliferación de vectores y potencia la ocurrencia de eventos de contaminación de los recursos suelo y agua subsuperficial, por la lixiviación de sustancias contaminantes. Por último, la simple acumulación de residuos sin el manejo propuesto promueve la distribución de desechos en una amplia zona lindera con el vertedero por acción de los vientos regulares en la región.

En tal sentido, el equipamiento más apropiado en función de las necesidades requeridas para el desarrollo de las diferentes tareas previstas, son las máquinas topadoras montadas sobre orugas.

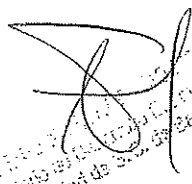
Asimismo, estos equipos resultan adecuados para colaborar en el apagado de los recurrentes incendios que suceden en el vertedero, implicando una ventaja adicional respecto de otro equipamiento.

Resulta importante resaltar la imposibilidad de posponer y/o suspender las tareas de operación de los RSU precitadas, habida cuenta de los riesgos ambientales y sanitarios que implicaría no poder contar con los equipos adecuados para efectuar un manejo racional de los residuos, en un contexto por demás complejo en términos de afectación histórica del entorno.

Que en consecuencia corresponde realizar el llamado a licitación pública con la finalidad de la contratación de máquinas topadoras montadas sobre orugas, equipamiento adecuado para el correcto manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) que se disponen habitualmente en el vertedero municipal.

AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

ANGEL GILBERTO MARTINI
Secretario de Intendencia
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Lic. María Eugenia Martini
Intendenta Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Estratégico, Horacio Fernández y
Secretario de Hacienda, Ariel Silvio Gomis.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica
Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la contratación de Máquina Topadora sobre Orugas, para tareas en el predio del actual Vertedero Municipal, con la provisión en disponibilidad por ocho (8) horas diarias de lunes a sábado ambos inclusive, durante el plazo de 365 días contados a partir de la firma del contrato. Dentro de dicho horario habrá de realizar prioritariamente, tareas de distribución y compactación de la totalidad de los residuos domiciliarios descargados diariamente por vehículos recolectores municipales y/o particulares autorizados por el municipio. El monto del presupuesto oficial es de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).
- Art. 2º) Se afecta la Partida Presupuestaria 08.1.00.00.6.1.3.0.01.01.13 Servicios Públicos Ejecutados por terceros.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 4º) Se presta acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que en Anexo I forma parte integrante del presente (artículo 38 – inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal).
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido. archívese.

ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RECIBIDO SECRETARÍA DE HACIENDA